



Ministerio
de Educación y Cultura

RESOLUCIÓN M.E.C.

1685/026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2026-11-0003-1127

Montevideo, 25 SEP. 2023

VISTO: lo establecido por la Ley N.º 19.050, de 4 de enero de 2013, reglamentada por el Decreto N.º 123/013, de 23 de abril de 2013; -----

RESULTANDO: que por la referida Ley se creó la "Medalla Delmira Agustini" con la finalidad de distinguir honoríficamente a todos aquellos ciudadanos naturales o legales, o a personalidades extranjeras, que hayan contribuido de un modo excepcional con la cultura y las artes nacionales en sus diversas modalidades y que, a criterio del Ministerio de Educación y Cultura, merezcan dicho reconocimiento; -----

CONSIDERANDO: que la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" ha propuesto que se distinga con el referido reconocimiento al señor Urbano Moraes, por su extensa y singular trayectoria como compositor, cantante y bajista, y por su contribución fundamental a la historia y evolución de las músicas populares uruguayas, particularmente a través de la experimentación que dio lugar al candombe-beat;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N.º 19.050, de 4 de enero de 2013 y el Decreto N.º 123/013, de 23 de abril de 2013; -----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Dispónese la entrega de la "Medalla Delmira Agustini" al señor Urbano Moraes, titular de la cédula de identidad 1.246.781-6, por su excepcional contribución y su invalorable aporte a la cultura. -----

2do.- Comuníquese al Departamento Comunicación Institucional. -----

3ro.- Pase a la Dirección Nacional de Cultura a todos los efectos que puedan corresponder. -----

Prof. José Carlos Mahía
Ministro de Educación y Cultura